

Eurovillas, 10 de diciembre de 2013

**ASDENUVI**

**A la atención de D. José Luis Caballero**

Avenida de Copenhague, 79  
28514 Nuevo Baztán (Madrid)

Señor:

En contestación a su carta de fecha 9 de diciembre de 2013, con nº 830 de registro de entrada en esta Entidad de Conservación, nos reiteramos que se cumple escrupulosamente con lo establecido en el Real Decreto 140/2003, en cuanto al control de la calidad del agua de consumo humano.

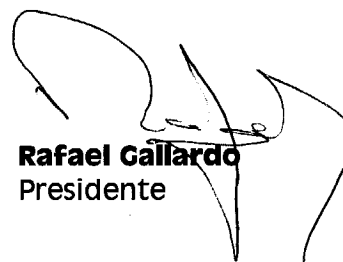
Usted sigue insistiendo en que no ha visto expuestos en el tablón de anuncios de esta Entidad los resultados de las analíticas realizadas a finales de octubre y primeros de noviembre, lo que nos hace pensar que no se preocupa de consultar lo que se publica en el tablón, o bien que las personas por usted encomendadas para hacer el seguimiento de las informaciones no cumplen adecuadamente su cometido.

Este Consejo no tiene inconveniente alguno en concederles una cita para que puedan consultar la documentación relacionada con los controles que se realizan, pero para su conocimiento le diremos que, además de colgar en el tablón de anuncios los resultados de las analíticas, las pueden consultar también en el SINAC, que es el órgano que dispone de toda la información, según establece el Real Decreto.

Una vez más ustedes interpretan las leyes a su conveniencia, pues el Real Decreto 140/2003, obliga a informar de cualquier incidencia a las autoridades sanitarias, así como remitir todas las analíticas al SINAC.

La Entidad está realizando los trabajos de investigación para determinar la causa de la contaminación, y una vez terminado el expediente se dará conocimiento a los diferentes organismos, no obstante, si tanto interés tiene en conocer las analíticas de control del agua, por qué no solicita al Canal de Isabel II y a los Ayuntamientos le faciliten los análisis realizados por ellos entre los días 21 y 25 de octubre, que así ayudaría en la investigación.

Atentamente,

  
**Rafael Gallardo**  
Presidente